RESOLUCIÓN No.6

(21 de enera de 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratacián de un *"Convenio de Asociación"*

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

En usa de sus funcianes y las atribuciones legales, particularmente las cantempladas en el Decreta 0348 de 11 de julia de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artícula 2.2.1.2.14.1 del Decreta 1082 de 2015 dispuso que cuando proceda el uso de la madalidad de selección de contratación directa, la entidad así la señalará en un Acto administrativa que cantendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesta para la cantratación y las candiciones que se exigirán al cantratista.
4. La indicación del lugar en donde se padrán consultar las estudias y dacumentos previas.

De acuerdo con la establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, articula 209 y 355 de la Canstitución Política de Colambia y el Decreto 092 de 2017, se presenta el siguiente Estudia de conveniencia y apartunidad para la suscripción de un convenia de asaciación entre el Municipia de Pasto y la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CAMPESINO - ADC del Municipio de Pasto.

El municipio de Pasta, tiene cama Misión llevar a caba pracesos demacráticos de participación y planeación can la ciudadanía de manera efectiva para generar desde las camunidades un desarrollo humano integral y sustentable, cama media para mejorar las candiciones de vida de sus habitantes, liderando y legitimando el ejercicia de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales basados en los principios de la transparencia, ética, equidad, canfianza, eficacia, eficiencia en el manejo del bien pública, en conjunción y respeto intersectarial e interinstitucianal.

El Plan de Desarrolla Municipal **"Pasto la Gran Capital" 2020-2023,** le apuesta a la **Dimensián Social,** la cual *"Se ha arientado la inversión pública a la generación de planes, pragramas y proyectos, que resuelvan conflictas generados por la inequidad, falta de inclusión y la insatisfacción de las necesidades básicas, mejorando la calidad de vida de la población, al disfrutar de mejor calidad y cobertura en los servicios sociales, fortaleciendo la cultura ciudadana y la promación y protección de los derechos humanos."*

RESOLUCIÓN No.6

(21 de enero de 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

En este orden de ideas, la dimensión social contempla como programa "**Pasto con cultura ciudadana, para la transformación territorial**", misma que fija entre sus indicadores de productos: *"Número de estrategias para incentivar y concientizar sobre la importancia del consumo de productos regionales, en articulación con iniciativas de responsabilidad social empresarial, ejecutadas y Número de campañas "Cumplo" implementadas.* Por esta razón desde la Subsecretaria de Cultura Ciudadana, se vienen adelantando gestiones para financiar dichas campañas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que permitan el cumplimienta de metas establecidas en el plan de desarrollo, así las cosas se presentó la propuesta denominada "La Cultura de la legalidad, una Apuesta de Nuestra Gran Capital y un reflejo del buen ciudadano" ante PDT NARIÑO, cuyo objetivo principal es fartalecer la Cultura tributaria, cultura de pago, la reactivación ecanámica y el consuma regional a partir de la ejecución de una Campaña can un con enfoque en Cultura de la Legalidad llamada "Cumplo."

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Candicianes de Paz", Financiada por el Fondo para la Paz de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacianal para el Desarrollo –AECID-, se constituye en una propuesta de Desarrallo Territorial en condiciones de Paz, especificamente en los Municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales, que busca impulsar acciones que vayan en concordancia con las herramientas e instrumentos de política pública existentes y procesas de gabernanza local. Igualmente, el **PDT NARIÑO** es un proyecto cuyo objetiva principal es contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño a través de: Estimular el acceso a medios dignos de vida, Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido sacial en áreas remotas en conflicto en el contexto de desarrollo rural con enfoque territorial. Para la ejecución del prayecto PDT NARIÑO, la AECID asignó a la **Asociación para el Desarrolla Campesino – ADC, como entidad ejecutara.**

Es así como **la Asaciación para el Desarrollo Campesina – ADC, ejecutará el proyecto presentado por la Subsecretaria de Cultura Ciudadana denominado** "La Cultura de la legalidad, una Apuesta de Nuestra Gran Capital y un reflejo del buen ciudadano" que tiene 3 objetivos fundamentales:

1. Fartalecer la estrategia informativa para las 3 líneas de acción de la campaña "Cumplo" tendiente a incentivar la cultura tributaria y de paga, responsabilidad de la ciudadanía para la reactivación económica y el consumo regional en el municipio.
2. Fortalecer la Cultura Ciudadana en 2 de las líneas estratégicas de la Campaña Cumplo (Cultura tributaria y Cultura de pago - respansabilidad de la ciudadanía para la reactivación económica), mediante experimentos sociales para la concientización ciudadana y estructuración de datos para facilitar la toma de decisiones, cualificando la base de datos de recaudo del municipio.

RESOLUCIÓN No.6

(21 de enero de 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

3. Desarrollar estrategias ciudadanas con organizacianes sociales, civiles, comunales y camunitarias, que apunten a fortalecer la Cultura de Paga y la reactivación ecanámica en el municipia.

La Asaciación para el Desarrollo Campesino – ADC, es una entidad sin ánimo de lucra, autónama, posicianada regional y localmente, con incidencia en la construcción participativa de políticas públicas, como aporte al bienvivir de las comunidades campesinas del sur occidente colombiano, desde una perspectiva del Desarrollo a Escala Humana.

Para el logro de este cometido la administración municipal viabilizó el proyecto denominado: "Implementación de estrategias efectivas en cultura ciudadana frente a las impactas negativos de la pandemia covid 19, vigencia 2021 en el municipio de Pasto" con número de radicación 2020520010097 del 29 de diciembre de 2020.

En este sentido, la Secretaria de Cultura en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra la necesidad de apayarse en **La Asociación para el Desarrallo Campesino – ADC**, cuyo accianar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para caadyuvar con la administración en el desarrollo del Apayo a procesos promuevan y fomenten la cultura ciudadana en correspondencia al fartalecimiento, promoción y difusián de la cultura del Municipia y para garantizar el desarrollo áptimo y la articulacián con diferentes instancias que faciliten la consecución de objetivos comunes.

Es así que la ADC, fue creada con el fin de prestar un acampañamiento técnico, social, econámico, ambiental, cultural, auto gestionario y sastenible, dentro del sector rural.

La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO ADC, cuenta can una estructura organizacional, administrativa, y de personal que le permite realizar este tipo de actos jurídicos.

En este orden de ideas, **La Asaciación para el Desarrollo Campesino – ADC**, es la idónea para ejecutar el prayecta denominado "La Cultura de la legalidad, una Apuesta de Nuestra Gran Capital y un reflejo del buen ciudadano" toda vez que es la entidad que ejecuta los recursas de AECID, de acuerdo al memorando de entendimiento de cooperación interinstitucional No. 002 suscrito entre la agencia española de cooperación para el desarrollo-AECID, Gobernación de Nariño, la Alcaldía de Pasto, la Alcaldía de Ipiales, la Alcaldía de Tumaco, la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia-RED ADELCO, y la Asociación de Desarrollo Campesina – ADC, para la implementación del prayecto " Desarrollo Territorial en candicianes de Paz en el Departamento de Nariño"

Es preciso señalar que **La Asociación para el Desarrolla Campesina – ADC** obtuvo su personería jurídica el 13 de abril de 1981 bajo el número 00291 otorgada por de

RESOLUCIÓN No.6

(21 de enero de 2021)

Por medio de la cuol se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

la Secretaria de Gabierna del Departamento y registrada en Cámara de Comercia bajo el número 345 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 07 de febrero de 1997.

Que el municipio de Pasta contratará una vez agotado el pracedimiento señalado por la modalidad de contratación directa de conformidad can lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asociación" con LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CAMPESINO - ADC del Municipio de Pasto, obtuvo su personería jurídica el 13 de abril de 1981 bajo el número 00291 otorgada por de la Secretaria de Gobierno del Departamento y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 345 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 07 de febrero de 1997 cuenta con NIT N° 891224273; representada legalmente por **JOSE VICENTE REVELO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía N°98.378.299 de Pasto, de acuerdo con el detalle que se presentada a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Contratación Directa de un contrato de asociación de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos Y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO Y LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CAMPESINO - ADC, para la realización de la propuesta denominado "Cultura de la Legalidad, un reflejo de la Cultura tributaria, del fortalecimiento del consumo regional y de la reactivación económica responsable en la Gran Capital"
PRESUPUESTO	El valor del presente convenio es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 72.400.000)**, que serán aportados de la siguiente manera: La Alcaldía aportará la suma de **VENTI TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($23.500.000)** en especie correspondiente la suma de honorarios proporcionales de cuatro (4) profesionales y de la entrega de incentivos para organizaciones sociales y establecimientos comerciales, quienes se suman como apoyo al desarrolla de actividades, según io indica en el plan de trabajo por el periodo de duración del presente canvenio y la **ADC** en calidad

RESOLUCIÓN No.6

(21 de enero de 2021)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

	de ejecutora del PDT Nariño, aportará la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.900.000), de acuerdo a los descrito en la propuesta, la distribución presupuestal corresponde a: por un lado TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) desde el resultado 3 y la actividad del 3.1.1.2 de la subvención AECID2018/SPE/000400092 correspondiente al rubro de asistencias técnicas; y por otro lado a QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000) desde el resultado 4 y la actividad del 4.2.1 de la subvención AECID2018/SPE/000400092 correspondiente al rubro de visibilidad.**
PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de abril de 2021.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Departamento administrativo de Contratación Pública. Secretaría de Cultura Municipal

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de contratista se regirá par las normas contempladas en la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Doda en san Juan de Pasto a los

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Directar DACP
Municipio de Pasto

Elaboró: Cristián Erazo
Abogado Contratista

Revisó:
Abogado DACP

Aprobado por: Guisela Checa Coral
Secretaria de Cultura